

car al conductor responsable de la infracción, prevista en el artículo 9 bis de la Ley de Seguridad Vial, cuando dicho incumplimiento se haya producido durante la tramitación de un procedimiento sancionador instruido por una infracción de las previstas en los números anteriores.

Segundo.- De la delegación otorgada en el apartado anterior se exceptúan las competencias mencionadas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- La delegación de las competencias a que se refiere la presente Resolución no supone la transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente de su ejercicio.

Cuarto.- La delegación de las citadas competencias comprenderá también la de la instrucción de los procedimientos a que se refiere el apartado primero de esta Resolución en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa del Centro.

Quinto.- Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de Soria

Sexto.- La delegación de competencias de la presente Resolución no será obstáculo para que el Jefe Provincial de Tráfico pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- La delegación de competencias en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas prevista en la presente Resolución se referirá a aquellas infracciones detectadas a partir del día 15 de octubre de 2011.

Octavo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Disposición derogatoria única.- En la fecha indicada en el apartado séptimo queda derogada la Resolución de 1 de febrero de 2008 por la que el Jefe Provincial de Tráfico de Soria delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** núm. 18, de 13 de febrero de 2008.

Soria, 15 de septiembre de 2011.- La Jefa Provincial de Tráfico de Soria, M^a Francisca Delgado Martín. 2561

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y para general conocimiento e información, se publica el Decreto de la Alcaldía, de fecha 9 de septiembre de 2.011, cuya transcripción literal es la siguiente:

“En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, en hora de despacho del día 9 de septiembre de 2011, asistido de la infrascrita Secretaria General Acctal., adoptó la siguiente resolución:

“RESULTANDO: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2011, la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual, conteniendo la propuesta de número, denominación, características y retribuciones del dicho personal eventual, en la cual se recoge el puesto de trabajo de Responsable de Prensa de Alcaldía, Grupo A1, nivel de Complemento de Destino 25, Complemento Específico 10.000 euros anuales, Tipo eventual y disponibilidad total.

RESULTANDO: Que dicho puesto de trabajo se encuentra vacante y que existe la correspondiente dotación presupuestaria en el vigente Presupuesto General Municipal.

VISTO: Lo dispuesto sobre el particular en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 176 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D^a María Sandra Boutefeu Alonso, con D.N.I. nº 13.304.495-F, Responsable de Prensa de Alcaldía, con efectos económicos y administrativos desde el día 12 de septiembre de 2011 y con el carácter de personal eventual y de confianza, percibiendo las retribuciones anteriormente señaladas correspondientes a dicho puesto y debiendo tomar posesión con las formalidades procedentes.

SEGUNDO.- La nombrada podrá ser cesada libremente en cualquier momento y, en todo caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de los miembros de la Corporación a los que prestan su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- En ningún caso el desempeño de este puesto de trabajo eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna.

CUARTO.- El presente nombramiento, como funcionario eventual de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia** y, en su caso, en el propio de la Corporación, dándose cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Soria, 12 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2563

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para “Reformas en edicio municipal en casa consistorial” por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2011, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se for-